



## **El OEV y la urgencia de renovar los poderes públicos**

En medio de la tensa situación política que actualmente vive el país, el Observatorio Electoral Venezolano (OEV) considera muy positivo que la Asamblea Nacional (AN) haya iniciado el proceso conducente a las designaciones de tres rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE), siendo que tres de los actuales tienen ya en funciones un año más de lo que la Constitución establece. Valora igualmente como positivo el comienzo del proceso para la sustitución de los diez magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en análoga situación. El cabal apego a los procedimientos y períodos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de los altos funcionarios responsables de la conducción de dos Poderes Públicos capitales de nuestro estado democrático, como lo son el CNE y el TSJ, es indispensable para su salud y legitimidad, y pueden contribuir a superar la actual situación.

En enero de este año, finalizado un intenso año electoral con la elección presidencial en abril y las elecciones municipales en diciembre, el OEV solicitó a la AN abocarse con urgencia a la designación de tres rectores del CNE. Reiteramos ahora algunos conceptos ya emitidos en ese llamado. La CRBV en su artículo 296 y la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), en sus capítulos II y III, del Título II, establecen diáfana y detalladamente el procedimiento para la designación de los nuevos rectores para restablecer la legalidad plena del ente rector del Poder Electoral. El seguimiento a la letra del procedimiento allí contemplado sería un importante paso inicial para avanzar en el muy necesario fortalecimiento de la confianza y credibilidad del árbitro electoral ante TODA la sociedad venezolana. Avanzar en la solución de la tensa situación política actual sin duda va a requerir de un Poder Electoral fortalecido en la confianza que de él tengan TODOS los electores. Para alcanzar la necesaria mayoría calificada de dos tercios de los integrantes de la AN, 110 diputados, es indispensable el diálogo y la construcción de un consenso entre las principales fuerzas política representadas en el parlamento. Ese consenso debería estar dirigido a la designación de tres venezolanos y venezolanas honestos y capaces, sin vínculos con organizaciones con fines políticos (como dice el art. 9 de la LOPE), que por no ser incondicionales a ninguna línea partidista, no despierten desconfianza a ningún actor político relevante y sean vistos por TODOS los electores como capaces de llevar adelante los procesos electorales en condiciones de "igualdad, confiabilidad, transparencia y eficacia" (art. 4 LOPE). El diálogo por el que toda la sociedad clama tiene que manifestarse en actos concretos y relevantes como estos iniciados en la AN.

3 de abril de 2014